



Trujillo, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N.° 000813-2022-GRLL-GGR-GRAG-SGRNIA de fecha 08 de noviembre de 2022 emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria donde comunica que el proyecto denominado Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad Mediante la Adquisición de Maquinaria distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” código único de inversiones 2524297 se encuentra atrasado respecto a los procesos de selección de compra de maquinaria pesada, así como en la ejecución del componente de infraestructura civil al no contar con los insumos para su ejecución, corriendo el riesgo inminente de no culminar su ejecución física y financiera en los plazos aprobados..

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, el numeral c) del artículo 51 del citado cuerpo normativo establece como función en materia agraria de los gobiernos regionales, Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas y en su numeral f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Se tiene que mediante Informe N.° 00570-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAG-ECE, de fecha 06 de noviembre de 2022, el responsable de la oficina de logística de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, comunica la situación de los procesos de selección y sus inconvenientes desarrollados en el proyecto denominado Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad Mediante la Adquisición de Maquinaria distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” código único de inversiones 2524297. Del informe antes citado se aprecia lo siguiente: con fecha 18 de marzo del 2022, a través del SEACE se convocó, el procedimiento de selección de Licitación Pública N.° 04-2022-GRLL-GGR-GRAG, para la Adquisición de Maquinaria para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad Mediante la





Adquisición de Maquinaria distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” código único de inversiones 2524297, de la siguiente maquinaria:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONTRATISTA	MONTO	ESTADO
01	CARGADOR FRONTAL	02	IPESA S.A.C.	S/ 1,890,000	Contratado
02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	02	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	S/ 2,349,366.00	Contratado
03	RETROEXCAVADORA	02			NULO (*)
04	RODILLO COMPACTADOR LISO	02	IPESA S.A.C.	S/ 840,000.00	Contratado
05	MOTONIVELADORA	02	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	S/ 1,901,315.00	Contratado

(*) EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL OSCE DECLARÓ NULO EL ITEM III: ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA.

Que, con fecha 27 de junio del 2022, mediante procedimiento de selección de Licitación Pública N.º 04-2022-GRLL-GGR-GRAG, referido a la adquisición de maquinaria para dicho proyecto de inversión pública, consistente en:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONTRATISTA	MONTO	ESTADO
03	RETROEXCAVADORA	02	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	S/ 938,757.00	Contratado

Que, con fecha 13 de octubre del 2022, a través del SEACE se convocó, el procedimiento de selección de Licitación Pública N.º 07-2022-GRLL-GGR-GRAG cuyo estado fue:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONTRATISTA	MONTO	ESTADO
01	CAMION VOQUETE DE 15 M3	06	DIVEIMPORT S.A.	S/ 5,050,894.20	APELADO
02	CAMION CISTERNA	02	DIVEIMPORT S.A.	S/ 1,125,575.60	CONTRATADO

Que, con fecha 08 de julio del 2022, a través del SEACE se convocó, la Adjudicación Simplificada N.º 31-2022-GRLL-GGR-GRAG derivado de la Licitación Pública N.º 08-2022- GRLL-GGR-GRAG:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONTRATISTA	MONTO	ESTADO
01	TRACTO CAMIÓN PARA SEMIREMOLQUE CAMABAJA CUELLO FIJO	01	DIVEIMPORT S.A.	S/ 745,948.80	CONSENTIDO Y CON PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.

Que, con fecha 21 de setiembre del 2022, mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N.º 22-2022-GRLL-GGR-GRAG-SEGUNDA CONVOCATORIA, referido a la Adquisición Semiremolque Camabaja Cuello Fijo:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONTRATISTA	MONTO	ESTADO
01	SEMIREMOLQUE CAMABAJA CUELLO FIJO	01	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	S/ 199,980.00	PÉRDIDA DE BUENA PRO

Que, en ese contexto, mediante Oficio N.º 000813-2022-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria en calidad de área usuaria del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad Mediante la





Adquisición de Maquinaria distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” código único de inversiones 2524297, hace de conocimiento que tanto el residente y el supervisor del proyecto en mención tiene un avance físico del 66.98 % respecto a la última valorización aprobada por el supervisor de obra y como fecha de culminación aprobada el 23 de noviembre de 2022. Además, de tener procesos de selección que forman parte de la ejecución del proyecto que se encuentran con pérdidas de buena pro, apelados para pronunciamiento del OSCE, tal como se detalla en el Informe N.° 000570-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, por lo que se sugiere la suspensión temporal del citado proyecto a efectos de salvaguardar los recursos financieros, optimizar las adquisiciones de los bienes y servicios previstos en el expediente técnico, de ello se puede advertir que los procesos de adquisición han tenido dilaciones incontenibles, en cuanto a la adquisición de 6 volquetes y que actualmente se encuentra en apelación ante el Tribunal de Contrataciones, de declararse la buena pro, resuelta la apelación, éste permitirá contar con los bienes materia de contratación, una vez transcurridos 5 meses desde su adjudicación. En cuanto a la adquisición de Semiremolque Camabaja para la movilización de la maquinaria adquirida, a la fecha se encuentra desierto por pérdida de buena pro al ganador del proceso.

Sobre el particular, el proyecto de inversión pública Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad Mediante la Adquisición de Maquinaria distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” código único de inversiones 2524297 fue aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 0000053-2021-GRLL-GGR/GRAG de fecha 08 de octubre de 2021, el cual se ejecuta mediante administración directa a través de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

Que, el artículo 153 del reglamento de la Ley de Contrataciones esta referido a la Suspensión del plazo de ejecución, norma que señala que cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, por su parte el sub artículo 142.7. del artículo 142 del reglamento de la Ley de Contrataciones señala que Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. El sub artículo 142.8. de la misma norma señala que Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.”

Que, para tal efecto, debe tenerse en consideración que el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la





normativa de contrataciones del Estado, establece que “Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.”

Que, resulta necesario precisar que un hecho o evento extraordinario se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera del orden natural o común de las cosas, dicho esto, el proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad Mediante la Adquisición de Maquinaria distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” código único de inversiones 2524297 estaba previsto para ejecutarse en plazos que no superen el presente año fiscal, por lo que la dilación de los eventos extraordinarios como apelaciones, nulidades y pérdida de buena pro generan una grave afectación económica al proyecto, correspondiendo su suspensión hasta contar de manera íntegra con los bienes materia de adquisición.

Que, adicionalmente, cabe resaltar que la configuración de un caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad a las partes, específicamente, a la parte que se ve imposibilitada de ejecutar sus prestaciones.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y responsable de logística correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad Mediante la Adquisición de Maquinaria distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” código único de inversiones 2524297 hasta contar de manera íntegra con los bienes materia de adquisición que permita su ejecución óptima y eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Planificación Agraria y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria las acciones necesarias para asegurar el presupuesto previsto para el reinicio de las obras y actividades del proyecto de inversión pública una vez adquiridos los bienes y servicios establecidos en su expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos





Naturales e Infraestructura Agraria, Residente y Supervisor de Obra para su registro en cuaderno de obra y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- INSERTAR la presente Resolución Gerencial e informes justificatorios en el expediente técnico del Proyecto de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

